



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, **18 ABR. 2013**

DECRETO N° 1405/13,

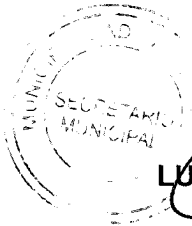
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

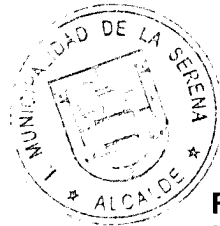
**DECRETO:**

**APRUEBESE** Acta Intención suscrita con fecha 22 de febrero de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA**, representado por su Rector, don **Oscar Nasisi** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Universidad Nacional de San Juan Argentina
  - Departamento de Personal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBR/MPV/mcsg.



Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO



## ACTA INTENCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**, representada en este Acto por el Sr. Rector, Dr. Ing. Oscar NASISI, con domicilio legal en calle Mitre 396 – Este – Ciudad de San Juan, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada en este Acto por el Alcalde Sr. Roberto Jacob JURE, con domicilio legal en calle Prat N°451, La Serena, Chile, en adelante **EL MUNICIPIO**, acuerdan suscribir la presente Acta de Intención, con el objeto de expresar la voluntad común de formalizar y promover la cooperación interinstitucional y el intercambio de recursos humanos entre las partes conforme a los siguientes términos:

**Primero:** Por la presente Acta las partes manifiestan la intención de iniciar el proceso de cooperación y convienen en desarrollar el proceso de cooperación interinstitucional e intercambio de recursos humanos entre ambas instituciones, procurando así enriquecer los servicios que ambos prestan, en el convencimiento de que el esfuerzo mancomunado permitirá optimizar los recursos disponibles en beneficio de la comunidad. Participando en este espíritu, ambas partes asumen el compromiso de realizar las gestiones administrativas que correspondan a fin de concretar la suscripción de un Convenio Marco que facilite e impulse programas de extensión, posgrado, investigación y de intercambio docente, estudiantil y de personal administrativo, para perfeccionar sus recursos humanos especialmente en la temática de integración nacional y regional y cooperación para el desarrollo.

**Segundo:** Ambas partes se proponen alentar y facilitar todos los medios disponibles para la creación y funcionamiento de redes de investigación conformadas por institutos, centros e investigadores que compartan los principios de paz y solidaridad internacional, y de cooperación para el desarrollo democrático con equidad.

**Tercero:** Las dos instituciones entienden que las actividades previstas de intercambio académico, científico y de recursos humanos, son una contribución al desarrollo y

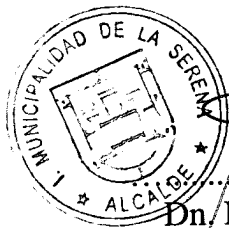


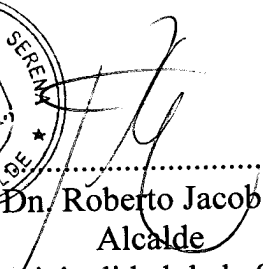
Universidad Nacional de San Juan  
RECTORADO

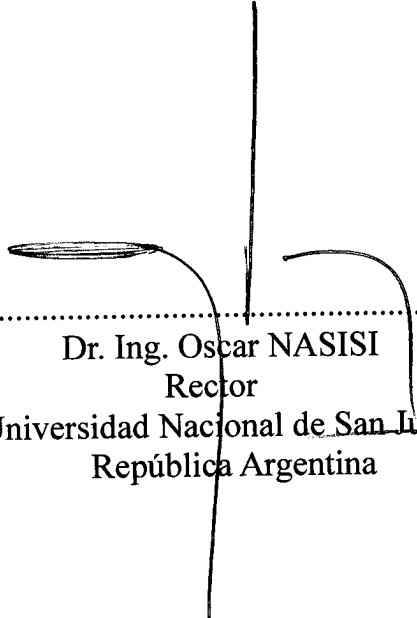


consolidación de la relación entre dos países, La República Argentina y la República de Chile.

En prueba de la conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Juan , República Argentina , a los veintidos días del mes de Febrero de 2013.



  
-----  
Dn. Roberto Jacob JURE  
Alcalde  
Municipalidad de la Serena  
República de Chile

  
-----  
Dr. Ing. Oscar NASISI  
Rector  
Universidad Nacional de San Juan  
República Argentina